

## DEVOLUCIÓN DE DEDUCIBLE CONDICIONES GENERALES

### Contenido

DEVOLUCIÓN DE DEDUCIBLE .....	1
CONDICIONES GENERALES.....	1
Devolución de deducible .....	6
Coberturas Adicionales.....	6
Del pago.....	7
Siniestros .....	8
Exclusiones (gastos no cubiertos) .....	8
Beneficios Adicionales incluidos .....	9
Aviso de privacidad de datos confidenciales.....	10



## Definiciones

Para efectos de este Contrato de Seguro se considerarán las siguientes definiciones:

### 1. Accidente

Acontecimiento súbito, fortuito, y violento proveniente de una causa externa, que produce lesiones que requieran atención médica o causen la muerte en la persona del Asegurado, dentro de los 90 (noventa) días siguientes al mismo. Todas las lesiones corporales sufridas por el Asegurado en un Accidente, su Tratamiento médico o quirúrgico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas se considerarán un mismo Siniestro.

No se considerarán Accidentes las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el Asegurado, ni aquellos casos donde la primera atención médica y/o el primer gasto médico se realice después de los primeros 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que ocurrió el Accidente que le dio origen.

### 2. Accidente Cubierto

Accidente ocurrido dentro de la vigencia de este contrato y que, por cumplir con las condiciones establecidas en la póliza primaria, haya sido dictaminado como procedente por la Aseguradora Primaria.

### 3. Agravación del Riesgo

Es cuando por algún cambio de actividad u ocupación se incrementa la posibilidad de la realización de un siniestro.

### 4. Aseguradora Primaria

Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en la República Mexicana en la cual el Asegurado mantiene vigente una póliza de gastos médicos (póliza primaria).

### 5. Asegurado

Persona física que radica en Territorio Nacional, cubierta por el contrato del seguro primario y por ende por este seguro. Para efectos de este Contrato, se entenderá como Asegurado, el Asegurado Titular o cualquiera de los Asegurados Dependientes.

### 6. Asegurado Titular

Persona física que radica en Territorio Nacional que aparece como tal en la carátula de este Contrato, quien podrá extender la cobertura del contrato de seguro a su cónyuge o concubina(rio), así como a los hijos de ambos y a sus padres, siempre y cuando cumplan con los requisitos de aceptación que la Compañía Aseguradora establezca.

### 7. Asegurados Dependientes

Cónyuge o concubina(rio), así como los hijos del Asegurado Titular y/o del cónyuge o concubina(rio) y los padres del Asegurado Titular, que radiquen en Territorio Nacional, siempre que hayan sido aceptados por la Compañía Aseguradora y conste por escrito en la póliza.

### 8. Carátula del Contrato

Documento que forma parte del contrato, el cual contiene, entre otros datos, las características del producto contratado, coberturas, vigencia, prima, suma asegurada y coaseguro, así como las características del plan de la póliza primaria.



## 9. Contrato de Seguro

Documento donde se establecen los términos y condiciones celebradas entre el Contratante y la **Beneficios médicos 24 AC**, así como los derechos y obligaciones de las partes. Este documento está integrado por la solicitud de la asistencia, la carátula del endoso, las condiciones generales, así como cualquier otra información proporcionada por el Contratante y/o Asegurado para la contratación de esta asistencia, incluyendo cuestionarios y formatos de **Beneficios médicos 24 AC** que, éste o un tercero, haya requisitado a solicitud de **Beneficios médicos 24 AC**.

## 10. Coaseguro

Cantidad a cargo del Asegurado, resultado de aplicar el porcentaje que se señala en la carátula de la póliza sobre la suma asegurada de este Contrato.

## 11. Contratante

Persona física o moral que ha solicitado la celebración del contrato para sí y/o para terceras personas y es responsable ante la **Beneficios médicos 24 AC** de este, y que tiene como obligación el pago de la prima.

## 12. Deducible

Es la cantidad a cargo del Asegurado y que se señala en la carátula de la póliza primaria, la cual se aplica sobre el total de los gastos médicos cubiertos por la atención de un siniestro procedente, en los términos de dicha póliza primaria, y que, para efectos de este seguro, corresponderá a la Suma Asegurada de este Contrato.

## 13. Endoso

Documento que forma parte del contrato de seguro y que prevalecerá sobre las condiciones generales en todo aquello que se contraponga.

## 14. Enfermedad Cubierta

Toda alteración de la salud que amerite tratamiento médico, diagnosticada por un médico profesional legalmente autorizado, que se origine dentro de la vigencia de este contrato y que, por cumplir con las condiciones requeridas en la póliza primaria, haya sido dictaminada como procedente por la aseguradora primaria. Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa de las señaladas en el párrafo anterior, de su tratamiento médico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como una misma enfermedad.

**No se considerará como enfermedad la provocada intencionalmente por el Asegurado.**

## 15. Exclusiones

Son los eventos, gastos o padecimientos no cubiertos por el presente contrato y por la póliza primaria.

## 16. Hospitalización

Estancia continua en un Hospital, Clínica o Sanatorio, siempre y cuando sea médicamente justificada y comprobable para la atención de un Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubierto; dicha estancia inicia en el momento en que el Asegurado ingresa al Hospital, Clínica o Sanatorio y concluye con el Alta del servicio que otorgue el Médico tratante, o con la carta responsiva que firme él, los familiares o el Médico que, en tal caso, serán responsables de paciente Asegurado.

## 17. Padecimientos Preexistentes

Son aquellos padecimientos y/o enfermedades respecto de los que previamente a la celebración del Contrato presentan una o varias de las siguientes características:



- Se hayan declarado previamente a la celebración de este contrato.
- Se haya realizado un diagnóstico médico previo a la contratación de esta póliza.
- Aquellos por los que se haya erogado algún gasto previo a la contratación de esta póliza.
- Que mediante un expediente clínico se demuestre la existencia previa al inicio de vigencia de esta póliza

### 18. Pago Directo

Beneficio que la Beneficios médicos 24 AC puede otorgar, mediante el cual la Beneficios médicos 24 AC realiza previa valoración y autorización del pago al prestador, por la atención médica brindada al Asegurado, siempre que se trate de un Prestador en Convenio. Al ser el Asegurado quien elige el Médico, Hospital, Clínica, Sanatorio, Laboratorio, Gabinete o Farmacia con quien desea atenderse, Beneficios médicos 24 AC no se hace responsable por las deficiencias o fallas en la práctica médica, ni por los servicios brindados por los prestadores citados. Beneficios médicos 24 AC únicamente es responsable del pago a los Prestadores en Convenio o por el Pago por Reembolso al Asegurado de los gastos médicos y hospitalarios procedentes y cubiertos por este Contrato.

### 19. Pago por Reembolso

Restitución por parte de Beneficios médicos 24 AC de los gastos procedentes y erogados previamente por el Asegurado a consecuencia de un Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubierto, de acuerdo con lo estipulado en este Contrato.

### 20. Periodo de Espera

Tiempo necesario que debe transcurrir ininterrumpidamente para cada Asegurado desde la Fecha de Alta del Asegurado en esta Póliza hasta la fecha de la realización del Siniestro, a fin de que determinados gastos puedan ser cubiertos por Beneficios médicos 24 AC, tal como se describen en los apartados correspondientes al apartado

### 21. Periodo de Gracia

Es el plazo de 30 días naturales que tiene el Contratante para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción de esta en el caso de pago en parcialidades.

### 22. Póliza Primaria

Póliza de seguro de gastos médicos que el Asegurado mantiene vigente con otra aseguradora (aseguradora primaria) legalmente autorizada para operar en la República Mexicana, cuyo deducible constituirá la suma asegurada de este seguro.

### 23. Prestadores en Convenio

Hospitales, Clínicas o Sanatorios, Médicos, laboratorios, gabinetes, farmacias y proveedores de equipo médico independientes con los que la **Beneficios médicos 24 AC** ha celebrado convenios de Pago Directo. Dicho conjunto podrá sufrir modificaciones por parte de **Beneficios médicos 24 AC** en cualquier momento y sin previo aviso. Esta lista no limita, ni restringe de manera alguna al Asegurado para que este seleccione libremente el Hospital, Clínica o Sanatorio, Médico, laboratorio, gabinete, farmacias y proveedores diversos.

Al ser el cliente quien elige libremente a los Prestadores en Convenio con quien desea atenderse, Beneficios médicos 24 AC no se hace responsable por las deficiencias o fallas en la práctica médica, ni por los servicios prestados por los proveedores. Beneficios médicos 24 AC únicamente es responsable del pago al cliente por los servicios contratados.



#### 24. Siniestro

Una vez teniendo un diagnóstico médico definitivo se considerará un Siniestro y es la suma de los gastos erogados procedentes durante la Vigencia de este contrato derivados por un mismo Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubierto por estas Condiciones Generales.

#### 25. Suma Asegurada

Es el límite máximo de responsabilidad de Beneficios médicos 24 AC para cada uno de los Asegurados, por cada padecimiento amparado por este Contrato con base en las coberturas contratadas, siempre y cuando dicho padecimiento ocurra durante la vigencia de este.

#### 26. Tabulador Médico

Listado de los montos de Honorarios Médicos que la Compañía Aseguradora cubrirá por cada Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubierto. Este Tabulador Médico establece el monto máximo a pagar por la Compañía para el Médico tratante.

#### 27. Urgencia Médica

Es toda situación que ponga en peligro la vida del Asegurado o de alguno de sus órganos o de su integridad física y requiera atención médica inmediata.

#### 28. Vigencia

Período durante el cual tiene validez este contrato y que se indica en la carátula de este.



## Objeto del seguro

El objeto del presente Contrato de Seguro es resarcir al Asegurado de los gastos en que incurra con motivo de la atención médica que reciba para el restablecimiento de su salud, de acuerdo con un diagnóstico médico definitivo, estos gastos quedarán cubiertos de acuerdo con los límites y condiciones estipulados en este contrato.

## Productos

### Devolución de deducible

#### ➤ PAGO DE DEDUCIBLE POR HOSPITALIZACIÓN

Devolución de deducible es un producto de Beneficios Médicos 24 AC que cubre un porcentaje del deducible de la póliza primaria contratada.

Beneficios Médicos 24 AC absorberá el deducible contratado en la póliza primaria, siempre y cuando a causa de un accidente o enfermedad el asegurado requiera ser hospitalizado y en un solo evento se supere el deducible de la póliza primaria, **no se consideran acumulativos para el reembolso del deducible diferentes eventos, aunque sean provenientes de la misma enfermedad o accidente, así como gastos posteriores a la hospitalización.**

El pago del beneficio se otorga cuando la reclamación es procedente en la compañía aseguradora.

Se puede cubrir el deducible de cualquier aseguradora, ya sea con cobertura nacional y/o internacional.

Se tomarán en cuenta los gastos de honorarios y estudios médicos previos que tengan relación al padecimiento que lleve a la hospitalización.

El pago de la parte del deducible amparado por Beneficios Médicos 24 AC no tiene límite de eventos, opera para todos los padecimientos que le ocurran al asegurado dentro del periodo de cobertura del endoso de Beneficios Médicos 24 AC.

**Periodos de espera: 30 días naturales a partir de la contratación del endoso para cualquier padecimiento a excepción de covid-19 y cualquiera de sus variantes para la cual el periodo de espera es de 60 días naturales.**

En caso de que la documentación solicitada al asegurado al momento de la contratación no esté completa y correcta, Red Enlace podrá abstenerse de participar en el riesgo en caso de siniestro.

### Coberturas Adicionales

#### ➤ AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN

Durante la vigencia de la asistencia, el titular que cuente con esta cobertura gozará de la protección de esta, de conformidad con lo siguiente:

Beneficios Médicos 24 AC pagará al titular la Indemnización por hospitalización indicada en el contrato, siempre y cuando el titular y/o dependiente se encuentre hospitalizado más de 3 días completos de manera continua, por prescripción médica a causa de un accidente o enfermedad cubierto.

Esta indemnización por hospitalización otorga un apoyo de \$500.00 MXN diarios a partir del 4to día para el titular y/o dependiente con un tope máximo de 20 días cada uno.



Este beneficio es adicional e independiente a cualquier otra cobertura que ampare al titular y/o dependiente. La indemnización se otorga una sola vez durante la vigencia del contrato, es decir, sólo se cubre el **primer evento reportado por participante**.

La indemnización se concederá únicamente si se presenta a Beneficios Médicos 24 AC la documentación necesaria para acreditar la hospitalización del titular/dependiente, así como que esta ocurrió dentro de la vigencia del contrato.

Se deberá entregar a **Beneficios médicos 24 AC** la siguiente documentación:

- a) Solicitud de reclamación debidamente requisitada.
- b) Identificación oficial con fotografía y firma del titular o dependiente(s) en su caso. Comprobante de la Institución Hospitalaria con nombre completo del paciente, diagnóstico y número de días de estancia (puede ser un corte de caja)
- c) Informe del médico tratante.

➤ **PÉRDIDA DE INGRESO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE**

Durante la vigencia de la asistencia, el titular que cuente con esta cobertura gozará de la protección de esta, de conformidad con lo siguiente:

Beneficios Médicos 24 AC pagará al titular la indemnización por pérdida de ingreso a consecuencia de un accidente indicada en el contrato, siempre y cuando el asegurado sufra un accidente que lo incapacite de trabajar. Esta indemnización por hospitalización otorga un apoyo de \$200.00 MXN diarios a partir del 3er día posterior al accidente con un tope de 20 días.

Este beneficio es adicional e independiente a cualquier otra cobertura que ampare al titular y/o dependiente. La indemnización se otorga una sola vez durante la vigencia del contrato, es decir, sólo se cubre el **primer evento reportado por participante**.

La indemnización se concederá únicamente si se presenta a Beneficios Médicos 24 AC la documentación necesaria para acreditar la incapacidad laboral del titular/dependiente, así como que esta ocurrió dentro de la vigencia del contrato.

➤ **MUERTE NATURAL**

En caso de fallecimiento del Asegurado, se pagará a los Beneficiarios designados la Protección Contratada para el beneficio por fallecimiento menos cualquier prima devengada pero no pagada.

Beneficios Médicos 24 AC pagará el porcentaje de indemnización de \$200,000.00 MXN estipulado en el contrato cada uno de los beneficiarios designados por el asegurado o contratante al momento de la contratación.

## Del pago

Pago de prima: El Contratante será el único responsable ante la Compañía del pago de la totalidad de la prima. Las primas convenidas se pagarán a través de los medios que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: tarjetas bancarias, transferencias electrónicas, depósito en cuenta.

El estado de cuenta o recibo donde aparezca el cargo correspondiente, hará prueba plena de la realización de dicho pago. por lo que es obligación del contratante verificar en sus estados de cuenta la realización de los cargos de acuerdo con la periodicidad contratada. En caso de que, por causas imputables al Contratante, no pueda efectuarse el cargo, aplicará la cláusula de cancelación.

La cancelación de la autorización de los cargos automáticos se aceptará únicamente por escrito con firma del Contratante de la póliza y de acuerdo con las políticas de pago establecidas por la Compañía.

Cualquier prima vencida y no pagada será deducida de cualquier indemnización. El pago de prima deberá cubrir el periodo correspondiente a la periodicidad de pago seleccionada.



Forma de Pago: El Contratante podrá optar por el pago de la prima en forma mensual, trimestral, semestral o anual.

Periodo de Gracia: A partir del vencimiento de la prima o fracción de esta en caso de pago en parcialidades, el Contratante dispondrá de treinta días naturales para efectuar el pago de ésta, durante los cuales el seguro continuará en pleno vigor. Transcurrido este plazo, si el pago no se ha realizado, los efectos de este contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

**Si el pago de la Asistencia es de modo fraccionado y sucede un siniestro, se tendrá que liquidar el monto total restante para poder recibir atención.**

## Siniestros

Es obligación del Asegurado dar aviso por escrito a la Compañía en el curso de los primeros cinco días, salvo caso fortuito o fuerza mayor debiendo proporcionarse tan pronto desaparezca el impedimento, de cualquier urgencia médica real o atención médica que pueda ser motivo de indemnización. En toda reclamación de este tipo, el reclamante deberá comprobar a la Compañía la ocurrencia del siniestro y presentar la siguiente información:

- Programación: Carta Programación o cualquier otro documento que compruebe que el asegurado haya hecho uso de esta. Ejemplo: reporte hospitalario o corte de caja.
- Reporte Hospitalario: En el caso que el cliente ingrese al hospital, se solicitará el reporte hospitalario y corte de caja para verificar que el deducible haya sido cubierto.
- En caso de que no se cuente con el reporte hospitalario, se necesitará el finiquito por parte de la aseguradora.
- Reembolso: Cuando el cliente haga uso de su póliza de gastos médicos, sin avisar a su aseguradora y solicite su reembolso de Beneficios Médicos 24 AC, deberá enviar el finiquito de la aseguradora correspondiente para proceder al pago.

Para los casos, en los cuales no se tenga claridad si el cliente supero su deducible y se solicite el pago por parte de Beneficios Médicos 24 AC, se solicitará la carta remanente correspondiente.

Beneficios Médicos 24 AC podrá solicitar información y/o documentos adicionales en caso de considerarlo necesario

Favor de reportar los siniestros vía mail a [siniestro@redenlace.com.mx](mailto:siniestro@redenlace.com.mx) o al teléfono 54881900.

## Exclusiones (gastos no cubiertos)

En ninguno de los siguientes casos se pagará el beneficio:

- Padecimientos ocasionados por autolesiones de cualquier índole.
- Enfermedades que no ameriten hospitalización (aplica para Cobertura Hospitalaria)
- Padecimientos ocasionados por batallas o riñas en las que haya participado el titular y/o dependiente.
- Padecimientos preexistentes a la contratación, así como sus complicaciones.
- Padecimientos que sean complicaciones de la presencia de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), antes de los cuatro años de espera solicitado.
- Padecimientos derivados de una reproducción asistida, ya sea en la madre, así como en el hijo.
- Padecimientos ocasionados por adicciones al alcohol o drogas.
- Accidentes causados al encontrarse bajo los efectos del alcohol o drogas
- Enfermedades congénitas.
- Padecimientos de un recién nacido derivadas de adicciones a drogas, alcohol y/p tabaco de la madre.
- Padecimientos de un recién nacido derivadas de enfermedades de la madre, ya durante la gestación o a través del canal de parto o cesárea.
- Padecimientos originados tras accidentes no reportados en gastos médicos dentro de los 20 días tras el accidente.





- Tratamientos que no se encuentren aprobados por la FDA (Administración de alimentos y medicamentos).
- Tratamientos que no se encuentren aprobadas por el IPP (Información Para Prescribir)
- Tratamientos que se encuentren en experimentación o en investigación.
- Tratamientos que sean llevados a cabo, bajo la implementación de células madre.
- Cirugías y/o procedimientos con fines estéticos no reconstructivos
- Tratamientos para reproducción asistida.
- Tratamientos para maternidad subrogada, así como complicaciones de esta.
- Tratamientos dictaminados por médicos, psicólogos u odontólogos que no cuenten con cédula profesional.
- Tratamientos dictaminados por médicos que cuenten con especialidad médica que no cuenten con cédula de especialidad.
- Terapias realizadas por terapeutas que no cuenten con cédula profesional.
- Tratamientos realizados por enfermeros que no cuenten con cédula profesional.
- Tratamientos preventivos no justificados en la práctica médica.
- Tratamientos dirigidos a enfermedades originados tras accidentes no reportados en gastos médicos dentro de los 20 días tras haber ocurrido el accidente.
- Gastos personales durante la estancia hospitalaria.
- Gastos personales del acompañante durante la estancia hospitalaria.
- Gastos hospitalarios u honorarios médicos, no relacionados con la enfermedad reportada.

No hay reconocimientos de antigüedad, las exclusiones son estándar de mercado.

Las condiciones serán sujetas a cambios a la renovación.

### Beneficios Adicionales incluidos

- Pago de Beneficios Médicos 24 AC en 72 horas en caso de siniestro



## Aviso de privacidad de datos confidenciales

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente en México, le informamos los términos y condiciones del Aviso de Privacidad de Datos Personales de **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**, (en adelante **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**) con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma 51 piso 12, Rincón de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos CDMX, México. 01330.

**BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** se compromete a asegurar la privacidad de la información personal obtenida a través de sus servicios en línea. **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** utiliza a su alcance la tecnología más avanzada y los procesos para la protección de la información proporcionada por los titulares de los datos personales. Esta tecnología cifra, codifica y previene la interceptación de la información suministrada por el Internet, incluyendo direcciones de correo electrónico. **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** establece y mantiene medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permiten proteger los datos personales contra: daños, pérdida o alteración, destrucción, o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

¿Qué información recopilamos? Los datos personales que usted libre y voluntariamente proporcione a **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**, a través de este sitio de Internet, denominado **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** <http://www.redenlace.com.mx>, sus subdominios y/o a través de otros medios distintos, que podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa su nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos, fecha de nacimiento, nacionalidad, datos de su empresa, actividad, etc.

Al registrar sus datos personales en **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**, el titular de los mismos reconoce y acepta que **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** podrá hacer la transferencia de sus datos a terceros, incluyendo patrocinadores, publicistas, contratistas y/o socios comerciales.

El usuario reconoce y acepta que **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC** no obtiene la información personal automáticamente, sino que requiere que el usuario se la proporcione en forma directa a través del sitio o por otros medios. Queda a la libre discreción del usuario, sin responsabilidad para **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**, proporcionar su información personal para recibir información de diversos productos y servicios, en forma directa o a través de boletines o correos electrónicos. La información que se solicita nos permite contactar a los clientes cuando sea necesario. Los usuarios pueden ser contactados por teléfono o correo electrónico si se requiriese información adicional para completar o tramitar su petición.

Modificación y actualización de la Información.

Los datos personales proporcionados por el usuario formarán parte de un archivo en poder de **BENEFICIOS MÉDICOS 24 AC**. El usuario puede modificar o solicitar la eliminación de esta información en cualquier momento utilizando el formato de CONTACTO que aparece en este sitio o bien contactándonos vía telefónica o correo electrónico.

### Modificaciones en la Política de Privacidad.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento, modificaciones en la presente Política de Privacidad y adaptarla a novedades legislativas, jurisprudenciales, así como prácticas del mercado. Queda bajo responsabilidad del usuario leer periódicamente las Políticas de Privacidad para estar al tanto de posibles modificaciones. Una vez introducida en el sitio Web, la modificación entrará automáticamente en vigencia.

